MULTIAGRO INVERSIONES SAS

N.I.T. 900488765-5
Número de registro CM0018882021
Dirección: Calle 20 # 11 203, Valledupar, Cesar

Expedido el 20 de Junio de 2012 con vigencia indefinida
Última modificación 25 de Julio de 2021

SE OTORGA EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR:
Insumos agropecuarios y/o semillas para siembra:

- Insumos Pecuarios
- Insumos Agrícolas
- Semillas para siembra

AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:
MULTIAGRO INVERSIONES SAS

LOCALIZADO EN:
Calle 20 # 11 203, Valledupar, Cesar

Y BODEGA(S) UBICADA(S) EN:
Calle 20 # 11 203, Valledupar, Cesar

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:
YULFREDIS ALMENAREZ
Cédula de ciudadanía 1065611745

DATOS DE CONTACTO:
EDUVIGES ALMEIRA

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA no. 090832 del 26 de enero de 2021

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL

Código de verificación: S2-LDZPQQQN1HWDE

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-LDZPQQQN1HWDE. este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

ica
Socio estratégico del agronegocio colombiano

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN No. 0014

(20 JUN 2012)

Por la cual se ordena el registro del Almacén **"MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S."** como expendedor de Insumos Agropecuarios.

EL GERENTE SECCIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Ica.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos 1840 de 1994, 4765 de 2008, las Resoluciones 1167 de 2010, 1676 del 13 de Abril de 2011, 2888 de Julio 8 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que toda persona natural o jurídica que se dedique a la distribución, comercialización y venta de medicamentos veterinarios, productos biológicos y alimentos para animales, material genético animal, abonos o fertilizantes, enmiendas y acondicionadores para el suelo, biofertilizantes, plaguicidas de uso agrícola, coadyuvantes para plaguicidas inoculantes para semillas o para el suelo, fauna benéfica para el control de las plagas y enfermedades y semilla para la siembra, a través de almacenes o expendios, deberá registrarse ante el Ica.

Que para registrarse ante el Ica se deben aportar los siguientes documentos: solicitud de registro diligenciada y firmada por el interesado, original del certificado de existencia y responsabilidad legal cuando se trate de persona jurídica, o del registro mercantil, si es persona natural, expedido con fecha no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud ante el Ica, donde la actividad comercial incluya la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, según el caso, concepto de funcionamiento sanitario vigente expedido por la autoridad de salud pública o el ente en quien ésta delegue, certificado de uso del suelo emitido por la oficina de Planeación Municipal o la autoridad competente, informar la localización y dirección del o los sitios de almacenamiento de semillas para siembra y/o insumos agropecuarios para su posterior comercialización, copia del comprobante de pago de la tarifa establecida por el Ica.

Que el Almacén **"MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S."** ha formulado solicitud para comercializar los productos anteriormente mencionados con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias, en el establecimiento comercial que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar – Cesar, con el NIT No. 0900488765-5 localizado en la Calle 20 No. 11 – 203 teléfono 5709976 en el municipio de Valledupar (Cesar). Que mediante visita realizada por los funcionarios del Ica al mencionado establecimiento se constató que cumple con las disposiciones técnicas, vigentes en este aspecto.

ica
Socio estratégico del agronegocio colombiano

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN No. 0014

(20 JUN 2012)

Por la cual se ordena el registro del Almacén **"MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S."**, como expendedor de Insumos Agropecuarios.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el registro del Almacén **"MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.",** identificado con el NIT. No. 0900488765-5 como expendedor de Insumos Agropecuarios, en el establecimiento comercial localizado en la Calle 20 No. 11 – 203 en Valledupar (Cesar).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPEDICIÓN DEL REGISTRO: Cumplidos los requisitos señalados en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, el Gerente Seccional o el que haga sus veces, expedirá el registro con vigencia indefinida según el tipo de solicitud de las áreas en las cuales haya demostrado tener capacidad técnica y locativa. Adicionalmente deberá expedirse el certificado para la comercialización.

ARTÍCULO TERCERO.- OBLIGACIONES: El titular del registro deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.- Mantener en un lugar visible al público el certificado para la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra expedido por el Ica

2.- Comercializar insumos agropecuarios y/o semillas para siembra que tengan registro vigente expedido por el Ica. Para el caso de semillas, éstas además deben estar aprobadas para las correspondientes subregiones agroecológicas donde estén autorizadas las siembras.

3.- Comercializar productos en envases y empaques originales autorizados por el Ica.

4.- Comercializar productos que no se encuentren vencidos.

5.- Comercializar únicamente con prescripción escrita de un Médico veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con matrícula profesional vigente, antibióticos, analgésicos narcóticos, barbitúricos, tranquilizantes, sedantes, hipnóticos no barbitúricos, productos hormonales para animales, agentes anabólicos y relajantes musculares, medicamentos homeopáticos, productos fitoterapéuticos y plaguicidas de uso veterinario con clasificación toxicológica I y II o la clasificación que la reemplace.

RM

RESOLUCIÓN No. 0014

(20 JUN 2012

Por la cual se ordena el registro del Almacén **"MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S."**, como expendedor de Insumos Agropecuarios.

6.- comercializar únicamente con prescripción de un Ingeniero Agrónomo con tarjeta profesional vigente, plaguicidas químicos de uso agrícola con categoría toxicológica IA y IB antes (I y II).

7.- Almacenar por un término de 3 años, en archivo físico y al interior del almacén las prescripciones de los productos que de acuerdo a la presente Resolución requieren formulación del Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, así como los procedimientos y registros establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

8.- El comercializador debe entregar al comprador el inserto que acompaña al producto cuando el mismo sea presentado en el paquete colectivo para su venta individual.

9.- El comercializador debe suministrar refrigerantes al comprador para conservar las propiedades del biológico y para los medicamentos que lo requieran.

10.- Devolver al titular del registro del producto o a los importadores de los insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, los productos vencidos o con problemas en su etiquetado o rotulado, deterioro de envase o empaque, o que sus características no correspondan con el registro por el Ica.

11.- Cumplir con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas presentado al Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial por el productor o importador.

12.- Solicitar a la correspondiente Gerencia Seccional del Ica., concepto favorable en el evento de conformar Centros de Acopio.

13.- Informar al titular del registro del producto en Colombia, o a los importadores del mismo según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de cualquier hecho que altere o modifique la calidad de los mismos, así como las acciones oficiales de control por parte del Ica.

14.- Suministrar oportunamente la información que el Ica requiera para el seguimiento de la calidad de los insumos agropecuarios y semillas para siembra y/o sobre el comportamiento o cualquier hecho que altere o modifique la calidad de los mismos.

RA

RESOLUCIÓN No. 0014

(20 JUN 2012)

Por la cual se ordena el registro del Almacén **"MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S."**, como expendedor de Insumos Agropecuarios.

15.- Mantener en un lugar visible el material informativo suministrado por el Ica.

16.- Informar al Ica sobre las observaciones o quejas que reciba sobre eventos adversos de productos comercializados en su establecimiento.

17.- Informar al Ica y demás autoridades competentes la existencia de almacenamiento o comercialización de productos sin registro Ica.

18.- Cumplir las acciones ordenadas por parte del Ica, respecto a productos sellados y no disponer de los mismos.

19.- Tener disponible la relación de la compra y venta de los productos indicando el destino de los mismos

20.- Solicitar por escrito a la Gerencia Seccional correspondiente, la cancelación del registro cuando abandone la actividad.

21.- Solicitar por escrito a la Gerencia Seccional correspondiente la modificación del registro cuando ocurra una de las condiciones señaladas en el artículo 8 de la presente Resolución.

22.- Asistir los costos que genere el sellado, decomiso, transporte desnaturalización, inactivación o disposición final de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que resulten afectados con las medidas de control oficial del Ica, de acuerdo con las normas vigentes.

23.- Asistir a los cursos y talleres que organice el Ica, sobre comercialización y manejo de insumos agropecuarios y semillas para siembra.

24.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas generales Ica para insumos agropecuarios y semillas para siembra según el caso.

RESOLUCIÓN No. 0014

(20 JUN 2013)

Por la cual se ordena el registro del Almacén **"MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S."**, como expendedor de Insumos Agropecuarios.

Respetar los sellos impuestos a los productos por parte del Ica, so pena de hacerse merecedor de las sanciones previstas en la Ley.

No utilizar rótulos autoadhesivos que no estén autorizados por el Ica sobre las etiquetas o los empaques de los productos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Valledupar, a los 20 JUN 2012

RAFAEL FRANCISCO MURGAS ARZUAGA
Gerente Seccional Cesar

Elaboró: Maribeth V.
Preparó: Luis Domingo Rodriguez
Revisión Jurídica: Ligia Gutiérrez

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

El Coordinador Seccional de CESAR *, mediante Resolución No.* 0014 *de* 20-06-2012 *ordena el presente*

Registro a:

MULTIAGRO INVERSIONES SAS *NIT o C.C. No.* 0900488765-5

Por haber cumplido con los trámites correspondientes establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario, como expendedor de:

INSUMOS AGROPECUARIOS

En el establecimiento comercial denominado:

MULTIAGRO INVERIONES SAS

Situado en: CALLE 20 No. 11 - 203 *, municipio de:* VALLEDUPAR

El Titular de este registro queda sujeto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1840 de 1994 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones vigentes.
El registro ordenado tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición.

Dado en: VALLEDUPAR *a los* 20 *días del mes de* JUNIO *de* 2012

Coordinador Seccional

(FAVOR MANTENER ESTE REGISTRO EN LUGAR VISIBLE)

F3-045

IMPRESO POR FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-5 TEL. 480...